



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

20 DE JUNIO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



## No.- 5531

C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS TABASCO EN **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, NÚMERO 58, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2026**, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ LAS SIGUIENTES:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: SUBSIDIO MUNICIPAL PARA ADQUISICIÓN DE GANADO PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2026-2027.**

**CONSIDERANDO**

- I. El **Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, establece que el Estado tiene la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que sea integral, sustentable y que fortalezca la soberanía y la democracia. Su propósito central es fomentar el crecimiento económico, el empleo y una distribución justa del ingreso y la riqueza (Párrafo reformado DOF 28-06-1999, 05-06-2013).
- II. De conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se les otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. **Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.**
- III. De acuerdo a las facultades del municipio que establecen los artículos 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y artículos 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.
- IV. Con fundamento en el artículo 65 fracción I, III, que le otorga al presidente municipal facultades, y en el artículo 82, fracción IV que establece lo siguiente: **Artículo 82**



*Fracción IV. Promover y apoyar a las organizaciones de productores, agrícolas, ganaderas y forestales;* ambos, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la Dirección de Desarrollo, para que se haga cargo del presente programa y realice su organización operativa, así como, solvente la comprobación que de ellos se derive.

- V. El artículo 29 fracción II, III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, donde faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose las reglas establecidas para ello en la presente Ley.
- VI. El programa: **Subsidio Municipal para Adquisición de Ganado** y su otorgamiento, contenidos en el presente acuerdo, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de los Ejercicios Fiscales 2026-2027.
- VII. Por lo expuesto, debidamente fundado y motivado, el honorable cabildo del municipio de Cárdenas, Tabasco, tiene a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: SUBSIDIO MUNICIPAL PARA ADQUISICIÓN DE GANADO PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2026-2027.**

**1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA**

Consiste en brindar subsidio a los productores para la adquisición de ganado.

**2. Objetivo General**

Otorgar subsidio a los productores para la adquisición de ganado.

**2.2 Objetivos Específicos**

Entregar a los productores un subsidio de \$15,000.00 (Son: Quince Mil Pesos 00/100 M.N.), por cada semoviente adquirido en la exposición ganadera, de la feria del municipio de Cárdenas, Tabasco.

**3. LINEAMIENTOS**

**3.1 Cobertura**

El programa aplicará para todo el municipio de Cárdenas, Tabasco.

**3.2 Población Objetivo**

Los ciudadanos (personas físicas), productores ganaderos, del municipio de Cárdenas, Tabasco.

### 3.2.1 Criterios y Requisitos de elegibilidad

El subsidio se otorgará mediante cheque nominativo, a los productores ganaderos por cada semoviente adquirido, en la exposición ganadera, de la feria del municipio de Cárdenas, Tabasco; de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

Por lo tanto, se deberán cubrir los requisitos establecidos, en el apartado **3.4.3. Requisitos para la entrega de los apoyos.**

### 3.2.2 Meta del programa

Otorgar mediante cheque nominativo, a los productores ganaderos por cada semoviente adquirido en la exposición ganadera, de la feria del municipio de Cárdenas, Tabasco; de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

### 3.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa.

La Dirección de Desarrollo, será responsable de coordinar la entrega, así como la integración de la comprobación documental de la misma. La Dirección de Finanzas será responsable de la elaboración de los cheques nominativos de cada uno de los subsidios otorgados, y se tendrá el resguardo de la documentación en Cuenta Pública.

### 3.4 Características de los Apoyos del Programa

#### 3.4.1 Componentes de los estímulos

Subsidio de \$15,000.00 (Son: Quince Mil Pesos 00/100 M.N.), por cada semoviente adquirido en la exposición ganadera, de la feria del municipio de Cárdenas, Tabasco.

#### 3.4.2 Duración de Programa

Ejercicios Fiscales 2026 y 2027.

Cada productor beneficiario de este programa, podrá recibir por cada semoviente adquirido un subsidio de \$15,000.00 (Son: Quince Mil Pesos 00/100 M.N.).

#### 3.4.3 Requisitos para la entrega de los apoyos:

1. INE vigente;
2. Unidad de Producción Pecuaria (UPP) Vigente; y
3. Manifestación de Fierro Actualizada.

#### 3.4.4 Entrega del estímulo

El subsidio de \$15,000.00 (Son: Quince Mil Pesos 00/100 M.N.), por cada semoviente adquirido, se entregará a los productores, en el área destinada a la exposición ganadera, de la feria del municipio de Cárdenas, Tabasco.

## 4. APLICACIÓN

#### 4.1 Control Interno

La revisión y transparencia del programa: **SUBSIDIO MUNICIPAL PARA ADQUISICIÓN DE GANADO PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2026-2027**, será verificado por la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco.

#### 4.2 Manejo del programa

La Dirección de Desarrollo, será responsable de la operación del programa, validación, integración de los documentos que sustenten el programa.

#### 4.3 Difusión del programa

La Coordinación de Comunicación social, será la responsable de la promoción y difusión, que se realizará en los diversos medios de comunicación, a los ciudadanos de cada comunidad, colonia, villa, poblado, ranchería o lugar, pertenecientes al municipio de Cárdenas, Tabasco.

#### 4.4 Quejas y Denuncia

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa, serán canalizadas a las instancias competentes de la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias, aplicables a cada caso.

La Contraloría Municipal, en apego a los lineamientos, desplegará acciones que permitan, garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias, que presenten los beneficiarios del programa.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Lo no previsto en las presentes reglas de operación, serán resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Desarrollo.

**SEGUNDO.** - El presidente municipal tiene la facultad de ampliar o suspender, el programa, tomando en consideración la respuesta de los ciudadanos, y de la disponibilidad financiera del Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco. Además, tiene facultades de modificar objetivos, requisitos y demás criterios de elegibilidad, establecidos en las presentes reglas de operación.

**TERCERO.** - Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por el Honorable Cabildo del Municipio de Cárdenas, Tabasco.

**CUARTO.** - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 58, DE FECHA 19 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2026.

LOS REGIDORES

  
C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO  
PRIMER REGIDOR


  
C. SAIRA HERNANDEZ CÓRDOVA  
SEGUNDA REGIDORA

  
C. SONIA LOPEZ GONZALEZ  
TERCERA REGIDORA

  
C. MIGUELINA OVANDO LÓPEZ  
CUARTA REGIDORA

  
C. HUMBERTO LAZO CORDOVA  
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS, 47, 65 FRACCIÓN II Y 78 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA OBSERVANCIA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2026, PARA SU PUBLICACIÓN.

  
C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL



  
C. ALFREDO TORRES ZAMBRANO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



No.- 5532

## ACUERDO

C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO. - PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO; EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. 58, DE FECHA 19 DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 38, 47, 54, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, APROBÓ EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

Por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo segundo transitorio del acuerdo **POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL: "BECAS PARA JOVENES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CHONTALPA (UPCH), JOSÉ EDUARDO DE CÁRDENAS Y ROMERO"**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en su época 7A, Suplemento F, Edición 8714, No. 4614, de fecha 11 de marzo de 2026.

### ANTECEDENTE

Que, el H. Ayuntamiento del municipio de Cárdenas, Tabasco, en Sesión Ordinaria No. 52, de fecha 28 de febrero de 2026, aprobó el **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL: "BECAS PARA JOVENES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CHONTALPA (UPCH), JOSÉ EDUARDO DE CÁRDENAS Y ROMERO"**.

### CONSIDERANDO

Artículo 67 segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

*Los entes públicos tendrán la obligatoriedad de requisitar los formularios respecto a los datos identificativos, así como de los diversos momentos contables y de beneficiarios respecto al uso de los recursos de origen federal, incluyendo las participaciones federales, en el registro de información y datos relacionados en los términos que para tal efecto, establezca la Auditoría Superior de la Federación, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de contabilidad gubernamental y armonización contable.*

Por lo anterior, el H. cabildo de Cárdenas, Tabasco, aprueba el siguiente:

### ACUERDO

Por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo segundo transitorio del acuerdo **POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL: "BECAS PARA JOVENES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CHONTALPA (UPCH), JOSÉ EDUARDO DE CÁRDENAS Y ROMERO"**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en su época 7A, Suplemento F, Edición 8714, No. 4614, de fecha 11 de marzo de 2026.

**Para quedar a como sigue:**



DICE:	DEBE DECIR:
<p align="center"><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> - El presidente municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa, tomando en consideración la respuesta de los estudiantes, así como la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco.</p>	<p align="center"><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> - El presidente municipal tiene la facultad de ampliar o suspender, el programa, tomando en consideración la respuesta de los estudiantes, así como la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco.</p> <p>Además, tiene facultades de modificar objetivos, requisitos y demás criterios de elegibilidad, establecidos en las presentes reglas de operación.</p>

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 58, EL 19 DE MAYO DE 2026.

**LOS REGIDORES**

C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO  
PRIMER REGIDOR

  
C. SAIRA HERNÁNDEZ CÓRDOVA  
SEGUNDA REGIDORA

  
C. SONIA LÓPEZ GONZÁLEZ  
TERCERA REGIDORA

  
C. MIGUELINA OVANDO LÓPEZ  
CUARTA REGIDORA

  
C. HUMBERTO LAZO CÓRDOVA  
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 78 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO. RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE ADICIÓN EL 19 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ALFREDO TORRES ZÁMBRANO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



Por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo segundo transitorio del acuerdo **DEL PROGRAMA SOCIAL: "BECAS PARA JOVENES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CHONTALPA (UPCH), JOSÉ EDUARDO DE CÁRDENAS Y ROMERO"**, publicado en el periódico Oficial del Estado de Tabasco, en su época 7A, Suplemento F, Edición 8714, No. 4614, de fecha 11 de marzo de 2026.

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 5531	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: SUBSIDIO MUNICIPAL PARA ADQUISICIÓN DE GANADO PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2026-2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO.....	2
No.- 5532	ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL: “BECAS PARA JÓVENES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CHONTALPA (UPCH), JOSÉ EDUARDO DE CÁRDENAS Y ROMERO”, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN SU ÉPOCA 7A, SUPLEMENTO F, EDICIÓN 8714, NO. 4614, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2026, EN EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO.....	7
	INDICE.....	9



**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: [periodico\\_oficial@tabasco.gob.mx](mailto:periodico_oficial@tabasco.gob.mx) de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: j6vYzkMEeKksdP+E1BqVEcqR9SZ4wV56XDP7njx5EF3ttOfx5bThdN6K+tjfcXK4oSfkPpdThj3G  
aMKbYiWldBuQZcMLSlo6UYG0AG1rwA2Yt8YWJmYKlpjU2xkPTZTGpgeq5xQDGL2eguJLKz6++aj0KTHMUeFPD  
ImABa9RqgmBqZm1lx7vrPIYde9jgxCmHfVgYRD+NJFdrWVBviTKWu1DEttSV0kOrXDis34swreDHLLkEXnU5QBc  
Rhzf7/JeTLmbkzPbWxfsu1iHKinTpC/32KnQIQR02Uv1mctW1M98HViRriFVCBm9LRxCiyrbMS6kFY9U+mlGj8Yf2  
oHxA==